

Acaip

El Gobierno veta la cláusula de revisión salarial para los empleados públicos

El Gobierno se acoge al precepto constitucional que le permite vetar la tramitación de propuestas que supongan disminución de los ingresos presupuestarios o aumento del gasto público

El salario de los empleados públicos no se incrementará en 2009 en consonancia con el IPC real después de que el Gobierno haya vetado una proposición de Ley del Grupo Mixto **por considerar que las cláusulas de revisión salarial son mecanismos que tendrían efectos negativos para el empleo y la competitividad.**

El Gobierno ha explicado que el incremento salarial previsto en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) es del 2%, más otro 1% como consecuencia de incorporar el complemento específico a las pagas extraordinarias en términos de masa salarial, lo que supone un aumento superior al 3%.

Sin embargo, recuerda que el IPC del pasado mes de agosto se situó en del 4,9%, lo que conllevaría un aumento salarial de los funcionarios de más de 1,5 puntos por encima del 3% comprometido, lo que supondría un aumento del gasto de más de 300 millones de euros en caso de existir cláusula de revisión salarial.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

Acaip

Según el Gobierno la introducción de una cláusula de revisión salarial sobre dichos presupuestos supondría que por cada punto de inflación que los superase tendría un coste aproximado de 203 millones de euros (179 corresponderían al Estado y 24 a la Seguridad Social).

El Gobierno ha vetado la tramitación de una proposición de Ley del Grupo Mixto referida a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos de los funcionarios y del personal laboral POR LA QUE SE SOLICITABA que, las retribuciones básicas de los funcionarios y el aumento de la masa salarial del personal laboral se revalorizaría al comienzo de cada año en función del IPC previsto y además se establecía una cláusula de compensación por la desviación del IPC real respecto al previsto, **similar a la establecida para las pensiones públicas.**

→ **Proposición de Ley vetada por el GOBIERNO:**

“Si el IPC acumulado correspondiente al periodo comprendido entre diciembre del ejercicio anterior y el mismo mes del ejercicio económico al que se refiere la subida salarial fuese superior al previsto (y en función del cual se calculó dicho incremento) **se procederá a la correspondiente actualización,** respecto de los empleados públicos cuyos salarios hubiesen subido en el ejercicio anterior. Se les abonará la diferencia en un pago único, dentro del primer semestre del ejercicio posterior”.

El Gobierno se acoge al precepto constitucional que le permite vetar la tramitación de propuestas que supongan disminución de los ingresos presupuestarios o aumento del gasto público. Esta norma señala que las subidas deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) **y no podrán acordarse aumentos que supongan un aumento de la masa salarial superior a los límites que fije dicha ley para el personal.**

Madrid a 14 de octubre de 2008

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info